

## Tribunal ordena poner en funcionamiento nueva UCI

Escrito por Redacción

Lunes, 28 de Septiembre de 2020 11:21 - Última actualización Lunes, 28 de Septiembre de 2020 11:24

---



El Tribunal Contencioso Administrativo del Departamento Archipiélago, decretó 'medida cautelar de urgencia', con el propósito de que cese la vulneración de los derechos e intereses colectivos a la salud pública en las islas y se preste el servicio de salud en forma continua, oportuna y eficiente. En cinco días deberá entrar en funcionamiento nueva Unidad de Cuidados Intensivos.

En ese sentido, el Tribunal resolvió las medidas que se citan a continuación:

"El Departamento Archipiélago, a través de la Secretaría de Salud en coordinación con la IPS Universitaria de Antioquia y Sermedic en calidad de operador actual del Clarence Lynd Newbal Memorial Hospital, inmediatamente adelanten las acciones administrativas necesarias para que en término no superior a cinco días entre en funcionamiento y operaciones técnicas la nueva unidad de cuidados intensivos construida en el Hospital Departamental. Eso incluye personal, adecuación de la infraestructura y suministro de elementos.

La IPS de Universidad de Antioquia (IPS Universitaria) y Sermedic inmediatamente adelanten las gestiones para contratar todo el personal médico (generales, especialistas y subespecialistas) y de enfermería necesarios para atender de manera adecuada el servicio de salud, con la debida remuneración y rotación del personal.

Así mismo, ambas entidades deben suministrar inmediatamente al Hospital Departamental de San Andrés y Local de Providencia y Santa Catalina, todos los medicamentos, insumos, equipos biomedicos esenciales que permitan mantener un stock por un período no inferior a tres (3) meses para atender todos los pacientes y sus patologías.

## **Tribunal ordena poner en funcionamiento nueva UCI**

Escrito por Redacción

Lunes, 28 de Septiembre de 2020 11:21 - Última actualización Lunes, 28 de Septiembre de 2020 11:24

---

Adquirir y poner en funcionamiento una ambulancia que solo transporte a pacientes Covid-19. Hasta tanto se adquiera deberá desinfectar las ambulancias que prestan servicios a pacientes covid positivo y no covid.

Las Entidades Promotoras de Salud, Nueva EPS y Sanitas, implementarán de manera inmediata, los planes y estrategias, programas y acciones tendientes a garantizar la atención domiciliaria oportuna de sus usuarios, cuando se trate de casos relacionados con el virus Covid-19.

Se compulsaron copias a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, para que en el marco de sus competencias establezcan las causas por la cual no ha entrado a funcionar la nueva Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), no obstante haber sido construida y presuntamente recibida por la Administración Departamental."

### **Antecedentes y contexto**

El origen de la decisión radica en la no entrada en funcionamiento de UCI construida y recibida por el Gobierno Departamental. Actualmente para atender la pandemia en el único Hospital departamental sólo se encuentran en funcionamiento las ya existentes nueve camas UCI con un único médico intensivista desde hace meses.

Como si fuera poco, esta se encuentra con una ocupación del 100 % desde hace dos semanas, por tanto los pacientes covid positivos o sintomáticos que van ingresando al centro hospitalario deben someterse al trámite administrativo para ser remitidos a un centro asistencial en el interior del país.

El Hospital departamental no cuenta con una adecuación en infraestructura necesaria para atender pacientes Covid-19, con los medicamentos e insumos de laboratorio, quirúrgicos y los equipos biomédicos para atender no solo esta enfermedad, sino también otras patologías que afectan a la población del Archipiélago.

## Tribunal ordena poner en funcionamiento nueva UCI

Escrito por Redacción

Lunes, 28 de Septiembre de 2020 11:21 - Última actualización Lunes, 28 de Septiembre de 2020 11:24

---

Finalmente, se carece del personal médico especializado y de enfermería suficiente para la prestación del servicio de salud en forma oportuna y eficiente, todo lo cual desconoce el fallo de la acción popular que protege los derechos fundamentales a la salud de los habitantes de las Islas.

A continuación podrá leer [el documento oficial emitido por el Tribunal, con los pormenores del mismo](#)